



Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



1 DE 4

RESOLUCION NÚMERO 340 DE 2026
(15 DE SEPTIEMBRE)

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMNC_AMALG_2026_002”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 ibídem la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibídem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que, a efectos de cumplir la acción administrativa, el Municipio de Algeciras adelanta procesos de escogencia de contratistas con arreglo a las modalidades de selección de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y concordantes.

Código: SPL-FOR-01
Fecha: 24-mar-2024
Versión: 01
Página: 1 de 4

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal 413040 telefax: 8382012
www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



2 DE 4

Que de acuerdo con el numera 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los procesos de selección, será del representante legal de la entidad

Que de conformidad con el numera 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección, será del jefe o representante legal de la entidad

Que previamente al inicio del proceso de contratación, se elaboró el estudio previo, en el que se determina la necesidad de adelantar proceso de selección abreviada de menor cuantía para “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA.”.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Municipio de Algeciras para la vigencia 2026.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo **2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015**, el día **08 de septiembre de 2026**, la Entidad publicó en la página Web del Municipio y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Municipio expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026000689	24/07/2026	\$100.000.000

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad resolvió las observaciones realizadas al proyecto de Condiciones Generales de Participación y las publico en la página web del Municipio y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual estableció los requisitos para realizar las limitaciones a mipyme, este proceso será limitado a mipyme domiciliadas en el Municipio de Algeciras (H)

Código: SPL-FOR-01
Fecha: 24-mar-2024
Versión: 01
Página: 2 de 4

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal 413040 telefax: 8382012
www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



3 DE 4

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que, conforme a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMNC_AMALG_2026_002, cuyo objeto es el “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Aplicar el procedimiento de Selección de Abreviada de Menor Cuantía, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20.. Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas domiciliadas en el Municipio de Algeciras (H), por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

ARTICULO CUARTO. LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: En la página web del Municipio y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II- buscando el proceso con su número de identificación, y Alcaldía de Algeciras en el Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Municipio expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026000689	24/07/2026	\$100.000.000

ARTÍCULO SEXTO. CRONOGRAMA: El cronograma del proceso de selección será según el establecido en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación.

Código: SPL-FOR-01
Fecha: 24-mar-2024
Versión: 01
Página: 3 de 4

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal 413040 telefax: 8382012
www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



4 DE 4

ARTÍCULO SÉPTIMO. VEEDURIAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas comunitarias de profesionales benéficas o de utilidad común, para que realicen control social al presente proceso contractual.

ARTÍCULO OCTAVO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, en la página Web del Municipio y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Algeciras – Huila, a los quince (15) días del mes de septiembre del dos mil veintiseis (2026).

(ORIGINAL FIRMADO)
ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS
Alcalde Municipal de Algeciras (H)

Revisó: **CARLOS ANDRÉS RIVAS BERNAL**
Abogado Contratista

Código: SPL-FOR-01
Fecha: 24-mar-2024
Versión: 01
Página: 4 de 4

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal 413040 telefax: 8382012
www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

